



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LP-INE-066/2019

**Servicio de distribución de audio y video (Streaming)
(Segunda convocatoria)**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área compradora:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Domicilio:	Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
Procedimiento	Licitación Pública Nacional Electrónica
Ejercicio Fiscal	2020, 2021 y 2022
Número:	LP-INE-066/2019
Contratación:	Servicio de distribución de audio y video (Streaming) (Segunda convocatoria)
Criterio de Evaluación:	Puntos y porcentajes
Plazos:	Reducidos

Con fundamento en el artículo 32 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	6	MES:	diciembre	AÑO:	2019	HORA:	9:00
Fecha límite envío de preguntas: 4 de diciembre de 2019 a las 9:00 horas, conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria.							
Las solicitudes de aclaración se presentarán a través de CompralNE en el Apartado de "Mensajes".							

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	13	MES:	diciembre	AÑO:	2019	HORA:	10:00
Las proposiciones se presentarán a través de CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.							

ACTO DE FALLO:

DÍA:	17	MES:	diciembre	AÑO:	2019
De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Instituto dará a conocer el fallo a través de CompralNE.					

Centro de Atención a Usuarios CompralNE: 56284999, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas.

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/> y a través de CompralNE.

El día 3 de diciembre de 2019 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 5 de diciembre de 2019.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones> o a través del Sistema CompralNE.

Registro de participación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE.

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: roberto.medina@ine.mx, registro.dea@ine.mx.

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 10** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro con los datos complementarios y el sello del INSTITUTO. Dicho documento servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: www.ine.mx, Servicios INE. CompralNE; o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado "Requisitos para registrarse".

Material de ayuda a PROVEEDORES:

El video de ayuda para registro, se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProcedimientoRegistro.html>

O bien, **para cualquier duda para su registro o presentación de su propuesta en CompralNE** puede comunicarse al **Centro de Atención a Usuarios CompralNE** señalado en la página 4 de esta convocatoria.

Asimismo, como archivos adjuntos a la presente convocatoria, se publican las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida_CompralNE_FirmaElectronica_V1
- CompralNE_Proveedores_Contratistas_v0 1_26_02_2018

Documentación legal requerida en copia para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción I, 38 tercer párrafo, 43 tercer párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del “**Servicio de distribución de audio y video (Streaming) (Segunda convocatoria)**” se realiza en atención a la solicitud de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación del servicio, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Trigésimo Séptima Sesión Extraordinaria 2019** celebrada con fecha **8 de noviembre de 2019**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación por puntos y porcentajes**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un sólo** LICITANTE.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 del REGLAMENTO, para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren.
- II. **Área requirente:** Área que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- III. **Área técnica:** Área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que, en su caso, se reciban.
- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- V. **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la licitación pública en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración.
- VII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- VIII. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria.
- IX. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral.
- X. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- XI. **Licitación pública:** Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública.
- XII. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto.
- XIII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- XIV. **OIC:** El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- XV. **Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO.
- XVI. **Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas.
- XVII. **Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el

ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

- XVIII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.
- XIX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XX. RMF:** Resolución Miscelánea Fiscal.
- XXI. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XXII. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.
- XXIII. UNICOM:** Unidad Técnica de Servicios de Informática.

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	13
1.1.	Objeto de la contratación.....	13
1.2.	Tipo de contratación	13
1.3.	Vigencia del contrato	13
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.....	14
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	14
1.6.	Normas aplicables	14
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	14
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	15
1.9.	Condiciones de pago	15
1.10.	Anticipos	15
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	16
1.12.	Impuestos y derechos.....	16
1.13.	Transferencia de derechos	16
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial	17
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	17
1.16.	Responsabilidad laboral	17
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	17
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	18
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	19
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	21
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	31
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	34
8.	PENAS CONVENCIONALES; PENAS CONTRACTUALES	37
9.	DEDUCCIONES	39
10.	PRÓRROGAS	40
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	40
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	40
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE....	41
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	41
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES	43
16.	INCONFORMIDADES	43
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	43
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	43
	ANEXO 1	44
	ANEXO 2	44
	ANEXO 3 "A".....	69
	ANEXO 3 "B".....	70
	ANEXO 3 "C"	71
	ANEXO 4	72
	ANEXO 5	73
	ANEXO 6	74
	ANEXO 7	75
	ANEXO 8	76
	ANEXO 9	77
	ANEXO 10	84
	ANEXO 11	85
	LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, DENOMINADO COMPRAINE	87

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Electrónica en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación del **Servicio de distribución de audio y video (Streaming) (Segunda convocatoria)**, que consiste en **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada de los servicios y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

El contrato que se adjudique abarcará los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, y será un **contrato abierto** en términos del artículo 56 del REGLAMENTO, conforme al presupuesto mínimo y máximo que se podrá ejercer y que se señala a continuación:

Ejercicio fiscal	Presupuesto mínimo IVA incluido	Presupuesto máximo IVA incluido
2020	\$2,031,380.1123	\$2,395,234.7073
2021	\$1,868,206.2183	\$2,232,060.8133
2022	\$1,868,206.2183	\$2,232,060.8133

Asimismo, se cuenta con la Autorización para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente y rebase un ejercicio presupuestario para ejercer las partidas presupuestales 35301 “Mantenimiento y conservación de bienes informáticos” y 31902 “Contratación de otros servicios de telecomunicaciones”.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

1.4.1 Plazo para la prestación del servicio

La activación, configuración, pruebas, puesta de punto a punto de la plataforma de distribución, migración de los eventos e integración con la página del Instituto deberán concluirse a más tardar el día 2 de enero de 2020.

Los servicios de distribución de audio y video en vivo (streaming) y bajo demanda, y servicios administrados para la atención de eventos deberán prestarse durante los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, en los plazos y horarios que se señalan en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria, pudiendo el INSTITUTO modificarlos sin costo adicional.

Los entregables se presentarán en los plazos que se señalan en el apartado "**Relación de entregables**" del Anexo 1 "Especificaciones técnicas de la presente convocatoria.

1.4.2 Lugar para la prestación del servicio

La prestación de los servicios de distribución de audio y video (streaming) y la presentación de los entregables señalados en el apartado "**Relación de entregables**" del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", será en las oficinas de la Unidad Técnica de Servicios de informática ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, Planta Baja, Colonia Arenal Tepepan, C.P. 14610, Tlalpan, Ciudad de México.

La atención de eventos externos podrá ser en la Ciudad de México y área metropolitana o en cualquier estado de la República.

1.4.3 Condiciones de prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

La documentación como folletos, manuales u hojas de especificaciones se presentarán en idioma español o inglés, en caso de presentarse en idioma distinto, se deberá incluir traducción simple al español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento de contratación, no hay normas que el LICITANTE deba acreditar.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO, el/la responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en

el mismo, será el titular de la Dirección de Operaciones de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, quien informará, lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales y penas contractuales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

En términos con el artículo 144 de las POBALINES, el encargado de la supervisión del contrato que derive de la contratación objeto de ésta convocatoria será, el titular de la Subdirección de Comunicaciones de la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **dólares americanos** con **cuatro decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos de acuerdo al tipo de cambio vigente al momento de efectuarse el pago, conforme a la publicación que emita el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

El pago relativo a los servicios indicados en la Sección I. “**Distribución de contenido de audio y video**”, inciso F) “**Activación y/o configuración del servicio de distribución**” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, se realizará en 1 (una) sola exhibición, una vez completadas las actividades solicitadas y presentados los documentos entregables correspondientes los cuales comprenden los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7, señalados en el apartado “**Relación de entregables**” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, previa validación del administrador del contrato.

El pago por el servicio de distribución de streaming en vivo y bajo demanda, monitoreo y soporte técnico conforme a los requerimientos generales, descritos en las secciones I. **Distribución de contenido de audio y video**, incisos C) **Requerimientos técnicos para la distribución de contenido de audio y/o video en vivo (streaming)**, D) **Requerimientos técnicos para la distribución de contenido de audio y/o video bajo demanda** y I) **Operación del servicio de distribución de contenido en vivo**; III. **Niveles de Servicio** y, IV. **Monitoreo y reportes** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, se realizará a mes vencido, incluyendo los eventos de codificación y transmisión de eventos externos descritos en la sección II. **Servicios administrados para la atención de los eventos externos del Instituto**, requeridos en cada mes.

Lo anterior previa presentación de los entregables correspondientes y previa validación del administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.44 de la RMF vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx) y del Administrador del Contrato (antonio.camacho@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.44 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales o contractuales a favor del INSTITUTO.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada **válida**, dicha proposición será desechada.

Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

Lo anterior de conformidad con los numerales 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Denominado CompralNE.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera electrónica a través de CompralNE.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:

- A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
 - D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
 - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

Presentar documentos en PDF, una sola vez y no presentarlos protegidos que requieran contraseña para visualizarlos o imprimirlos.

4.1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica**

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, **deberán**

presentar, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2**.

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**.
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f) y en su caso g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- b) Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el numeral 5 de la presente convocatoria, el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y

Porcentajes, mismos que se encuentran señalados en el **numeral 5.1** de la presente convocatoria.

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto de este procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **dólares americanos**, considerando cuatro decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el titular de la Dirección de Operaciones de la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

Asignando la puntuación que corresponda a la oferta técnica, según el cumplimiento al Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y a los rubros que se detallan en la "Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes".

Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:

- a) A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomará en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, de tal manera que los LICITANTES obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.

Los contratos que presenten los LICITANTES deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes, que permitan al INSTITUTO, verificar el alcance de la contratación respectiva.

- b) Para acreditar la especialidad se cuantificará el número de contratos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita, en el procedimiento de contratación. Se debe considerar que los contratos deben estar concluidos antes de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En caso de presentar más contratos de los solicitados, sólo se considerarán los que correspondan de acuerdo al consecutivo de folios de la proposición.

- c) Para acreditar la experiencia se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo de años de experiencia, conforme a los límites establecidos. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.

Se sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza objeto de la contratación, aun cuando el plazo coincida entre contratos.

No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.

- d) Se aceptará la presentación de contratos concluidos o vigentes, éstos últimos, que hayan sido celebrados por lo menos 6 meses antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, y se presente carta o documento donde se indique la satisfacción de servicios por parte del cliente.

Si algún LICITANTE acredita más años o número de contratos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.

- e) A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en los incisos b) y c) de este numeral, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás LICITANTES, aplicando para ello una regla de tres, en la cual consideren, por un lado, que si tales LICITANTES hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, y por el otro, el número de años que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.

- f) Personal con capacidades diferentes. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE deberá incluir escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con capacidades diferentes (en original).

De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:

- I. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y
- II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:

- I. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

- g) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MIPyMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes

<i>Rubro</i>	<i>Concepto</i>	<i>Forma de evaluación</i>	<i>Puntos esperados</i>
Rubro 1	CAPACIDAD DEL LICITANTE:		
<i>Subrubro</i>	Valoración de los recursos humanos y de equipamiento para la prestación del servicio requerido.		
1.1	Capacidad de los recursos humanos	Se evaluará la experiencia, competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas del personal que brindará el servicio.	
1.1.1	Experiencia	<p>El licitante deberá entregar como parte de su propuesta técnica a El Instituto la información profesional (nivel académico, años de experiencia y copia de las certificaciones en competencias relevantes para el proyecto) del equipo de trabajo que asignará al proyecto.</p> <p>Para la operación de la plataforma de streaming el equipo de trabajo asignado al proyecto debe cubrir los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinador de operaciones del servicio - Operador de equipo de codificación para eventos especiales - Especialista en soluciones de Streaming en la nube <p>Se deberá llenar el formato correspondiente a cada currículum que se presente, en el Apéndice1 de la Convocatoria, y tendrá que contar con firma autógrafa del titular del Currículo Vitae y del representante legal del Licitante, así como toda la documentación soporte que se incluya al mismo.</p> <p>Adicionalmente, el Licitante deberá presentar una relación de los currículos que se entreguen, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número consecutivo. - Nombre completo - Cantidad de fojas que componen su currículum - Indicador de folio donde inicia el currículum - Indicador de folio donde termina el currículum - Participación que tendrá la persona en el servicio objeto de la presente convocatoria. <p>En caso de que el Licitante integre en su expediente un número de currículos mayor al máximo solicitado, se tomará en cuenta el orden definido en la relación que entregue el Licitante como parte de su propuesta; a falta de ésta, y con base en los números de folio de su propuesta, se considerarán las primeras fojas que cubran el máximo de currículos solicitados</p>	7.00

		<p>Se deberán presentar currículos de personas diferentes para cada perfil solicitado, para lo que se tomará en cuenta el orden definido en la relación que entregue el licitante como parte de su propuesta o bien con base en los números de folio.</p> <p>Cada currículo presentado deberá tener una experiencia mínima de 1 año. Se otorgará un punto por cada currículo que cumpla con el perfil solicitado en el Anexo Técnico.</p> <table border="1" data-bbox="587 495 1221 800"> <thead> <tr> <th>Persona/Rol</th> <th>Cantidad de currículos</th> <th>Cantidad máxima de currículos</th> <th>Puntos obtenidos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coordinador de operaciones del servicio</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Operador de equipo de codificación para eventos especiales</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Especialista en soluciones de Streaming en la nube</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cada currículum, el documento deberá estar firmado por el interesado y por el representante legal del licitante e indicar los datos de referencia y teléfonos para validar la información.</p>	Persona/Rol	Cantidad de currículos	Cantidad máxima de currículos	Puntos obtenidos	Coordinador de operaciones del servicio	1	1	1	Operador de equipo de codificación para eventos especiales	1	3	3	Especialista en soluciones de Streaming en la nube	1	3	3	
Persona/Rol	Cantidad de currículos	Cantidad máxima de currículos	Puntos obtenidos																
Coordinador de operaciones del servicio	1	1	1																
Operador de equipo de codificación para eventos especiales	1	3	3																
Especialista en soluciones de Streaming en la nube	1	3	3																
1.1.2	Dominio de herramientas	<p>El licitante deberá acreditar los conocimientos en uso de los sistemas de distribución de streaming, mediante constancias, certificados o cartas que lo avalen por parte del fabricante del producto/servicio que se está ofertando al Instituto, y que hayan sido obtenidas por el personal del licitante.</p> <p>Para los perfiles de operador de equipo de codificación y el especialista en soluciones de streaming, se otorgará el puntaje si todos los currículos presentados por cada perfil cuentan con constancia, curso o carta del fabricante. De no acreditar todos los currículos presentados, no se otorgaran puntos.</p> <p>Operador de equipo de codificación para eventos especiales (máximo 3 personas) El candidato a este rol deberá contar con una constancia, curso o carta del fabricante de capacitación tomada para la operación del equipo de codificación que se asignará para la transmisión de eventos especiales externos, por parte del fabricante. La fecha de expedición de dicha constancia y/o curso no deberá tener más de dos años de antigüedad. Los candidatos cuentan con curso y/o constancia: 1.5 puntos</p> <p>Especialista en soluciones de Streaming en la Nube (máximo 3 personas) El candidato a este rol deberá contar con una constancia, curso o carta del fabricante de capacitación tomada para la distribución de contenido mediante streaming en la nube. La fecha de expedición de dicha constancia y/o curso no deberá tener más de dos años de antigüedad. Los candidatos cuentan con curso y/o constancia: 1.5 puntos</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada.</p>	3.00																
1.2	Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	El licitante deberá acreditar la capacidad de equipamiento que permitan el robustecimiento de la plataforma de transmisión en vivo del Instituto conforme a los requerimientos que se describen a continuación																	

1.2.1	Certificación de manejo seguro de información	<p>El Licitante deberá acreditar que el centro de datos y/o CDN en donde se estará alojando el servicio propuesto cumple con algún tipo de certificación vigente en materia de manejo seguro de información (ISO27001, y/o FEDRAMPA), se deberá entregar copia de la documentación en donde se especifiquen los procesos que tiene certificados y que indique claramente la vigencia.</p> <p>Como parte de su propuesta técnica, deberán especificar la empresa titular del centro de datos y/o CDN donde estará alojado el servicio</p> <p>Se presenta la documentación de la certificación en materia de seguridad 4.0 puntos</p> <p>No se encuentra certificado en ningún caso 0 puntos</p>	4.00
1.2.2	Documentación que acredite el uso de CDN o infraestructura de distribución para el propósito del proyecto	<p>El licitante deberá presentar la documentación para acreditar que el servicio ofertado hace uso de una CDN (red de distribución de contenido), y que es canal autorizado, distribuidor o titular de la misma. Adicionalmente deberá precisar el centro de datos en la que está alojada la CDN, y deberá ser coincidente con la certificación entregada.</p> <p>Asimismo debe indicar que dicha infraestructura, será utilizada para la distribución de contenido de audio y video, objeto de esta convocatoria.</p> <p>Se otorgarán 4.0 puntos al o los licitantes que entreguen dicha documentación.</p> <p>No presenta la documentación 0 puntos</p>	4.00
1.2.3	Capacidad económica	<p>Se evaluará la capacidad de los recursos económicos con que cuenta el LICITANTE para la prestación del servicio requerido.</p> <p>Para demostrar la capacidad económica, el LICITANTE deberá presentar la declaración fiscal anual 2018 y la última declaración fiscal provisional 2019 del Impuesto Sobre la Renta a que se encuentre obligado a la fecha de Presentación y Apertura de Propositiones, presentadas ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con sello digital de recepción, en los cuales deberán demostrar que sus ingresos son iguales o mayores al 20% (veinte por ciento) del monto total de su oferta, conforme lo establece el artículo 57 fracción III, y 75 inciso b) de las POBALINES.</p> <p>En caso de tener importe a pagar, deberán ser acompañadas de sus respectivos comprobantes de pago; de conformidad con lo señalado en la regla 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.</p>	4.00
1.3	Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	<p>De conformidad con el artículo 15 del REGLAMENTO, se otorgará 1 (UN) punto a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, comprobándose mediante una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p>	1.00

1.4	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado	<p>De ser el caso, se otorgará 1 (UN) punto a los LICITANTES que pertenezcan al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, conforme se indica en el numeral 5.1 inciso h) de la presente convocatoria. <u>Y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</u></p> <p style="text-align: right;">· Acredita 1.0 punto · No acredita 0 puntos</p>	1.00
Rubro 2	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE:		
<i>Subrubro</i>	Contratos del servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar que el licitante acredite haber realizado.		
2.1	Experiencia y Especialidad del licitante	<p>EXPERIENCIA:</p> <p>El licitante deberá acreditar, con máximo 3 contratos, que cuenta con experiencia en la prestación de servicios de características y condiciones semejantes a las requeridas en la presente contratación, para lo cual el licitante debe presentar copia legible de contratos celebrados con el sector público o privado, incluyendo todos los anexos en donde se identifique el objeto del contrato y el alcance de los servicios contratados.</p> <p>En caso de que el Licitante integre en su expediente un número de contratos mayor al máximo solicitado, se tomará en cuenta el orden definido en la relación que entregue el Licitante como parte de su propuesta; a falta de ésta, y con base en los números de folio de su propuesta, se considerarán las primeras fojas que cubran el máximo de contratos solicitados.</p> <p>Requisitos que deberán cumplir los documentos para acreditar la experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antigüedad no mayor a 5 años - La empresa titular (prestadora de servicios) de los contratos presentados deberá ser La empresa licitante que presenta La propuesta en este evento. - Para el caso de contratos presentados conjuntamente con otras empresas, se deberá demostrar en dicho contrato, que la participación de la empresa licitante en este evento, está relacionada con la naturaleza de la presente convocatoria. - Si el licitante presenta renovaciones de contratos que tengan como objeto el mismo servicio, se tomaran en cuenta como un contrato por cada renovación, a menos que se definan como prorrogas o adicionales al primer contrato definido y sean consecutivos, sin tiempos intermedios entre los mismos. - Para este rubro serán tomados en cuenta contratos vigentes siempre y cuando: <ul style="list-style-type: none"> a) Para casos de contratos vigentes o que no hayan concluido, se tomará en cuenta que tengan al menos 6 meses de ejecución. 	8.00

		<p>b) El Licitante presente una carta del contratante, firmada por el administrador del contrato en cuestión, que indique que los servicios han sido prestados y recibidos satisfactoriamente.</p> <p>Para los contratos vigentes, se tomarán únicamente los meses transcurridos hasta la fecha de emisión de la carta indicada en el inciso b) del párrafo anterior.</p> <p>En caso de que los Licitantes presenten contratos que hayan iniciado su vigencia antes del periodo establecido (5 años), únicamente se tomarán en cuenta para el cómputo la cantidad de meses que hayan transcurrido dentro del periodo de tiempo establecido (5 años).</p> <p>Para otorgar los puntos, los contratos que el licitante presente deben cumplir los requisitos previamente referidos.</p> <p>Se deberá llenar el formato correspondiente a cada contrato que se presente, en el Apéndice 2 de la Convocatoria, y tendrá que contar con firma del representante legal del Licitante, así como toda la documentación soporte que se incluya al mismo.</p> <p>Para aquellos casos en los que se presenten renovaciones de contratos, se contabilizara cada uno por separado</p> <p>Puntos a otorgar y contabilización de puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sumarán los años y meses cumplidos de vigencia de los contratos entregados -No se sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado los servicios. <p>De acuerdo con la suma obtenida el Instituto otorgará el máximo de puntos al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia; para el resto de los licitantes se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</p> <table border="1" data-bbox="589 1234 1222 1375"> <tr> <td>Puntos máximos para el mayor número de años prestando servicios de características y condiciones semejantes a las requeridas en la presente contratación, resultado de la suma de los contratos presentados</td> <td>8.00 puntos</td> </tr> </table>	Puntos máximos para el mayor número de años prestando servicios de características y condiciones semejantes a las requeridas en la presente contratación, resultado de la suma de los contratos presentados	8.00 puntos			
Puntos máximos para el mayor número de años prestando servicios de características y condiciones semejantes a las requeridas en la presente contratación, resultado de la suma de los contratos presentados	8.00 puntos						
<p>2.1</p>	<p>Experiencia y Especialidad del licitante</p>	<p>ESPECIALIDAD:</p> <p>El licitante, de contar con las siguientes características, deberá demostrar que cuenta con por lo menos un contrato en el que se aplique:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Distribución de contenido (streaming) - Entrega de la información estadística del servicio - Atención de eventos especiales (codificación y/o distribución) <p>Puntos a otorgar y contabilización de puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para la asignación de puntos, se consideraran contratos (máximo 3) con por lo menos 1 de las características mencionadas previamente, como se muestra en la tabla siguiente: <table border="1" data-bbox="589 1839 1222 1955"> <thead> <tr> <th>Cantidad de Especialidades acreditadas por contrato</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad de Especialidades acreditadas por contrato	Puntos	3	2	<p>6.00</p>
Cantidad de Especialidades acreditadas por contrato	Puntos						
3	2						

		<table border="1"> <tr> <td>2</td> <td>1.5</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>1</td> </tr> </table> <p>Se evaluará cada contrato y al finalizar se sumarán los puntos obtenidos por cada uno. El máximo puntaje para este rubro será de 6.</p> <table border="1"> <tr> <td>Puntos máximos para el mayor número de contratos con el mayor número de especialidades.</td> <td>6.00 puntos</td> </tr> </table> <p>Total de puntos a asignar: 14.00 puntos</p> <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia, se dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p>	2	1.5	1	1	Puntos máximos para el mayor número de contratos con el mayor número de especialidades.	6.00 puntos	
2	1.5								
1	1								
Puntos máximos para el mayor número de contratos con el mayor número de especialidades.	6.00 puntos								
Rubro 3	PROPUESTA DE TRABAJO:								
<i>Subrubro</i>	Plan de trabajo que permita garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria								
3.1	Propuesta de trabajo								
3.1.1	<p>Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio</p>	<p>El licitante deberá exponer la forma en que dará cumplimiento a cada punto señalado en el Anexo Técnico, entregando todos los procedimientos necesarios para la puesta a punto de la plataforma y el correcto funcionamiento de la misma a través de los procedimientos complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento de obtención de estadísticas - Procedimiento para aplicación de restricción por IP por evento - Procedimiento de atención de transmisiones cotidianos - Procedimiento de alta de canales/codificadores adicionales <p>Se otorgará 1.00 punto al o los licitantes que entreguen los procedimientos anteriores. Se tomará el mayor número de procedimientos entregados y se otorgarán los puntos a los demás licitantes por regla de tres.</p> <p>Especificación de los niveles de servicio que cumplirá el proveedor.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo de niveles de servicio (SLA) que se aplicarán para la operación de la solución, donde se precise el tiempo de atención de incidencias del Licitante en caso de ser adjudicado durante la vigencia del contrato. <p>Se compararán los tiempos de atención de incidencias conforme el punto III del Anexo 1, como referencia mínima. Se ordenarán los mejores tiempos de atención y se otorgaran los puntos de acuerdo a lo siguiente:</p>	4.00						

		<ul style="list-style-type: none"> - 3.00 puntos al mejor tiempo de atención. - 2.00 puntos al segundo mejor tiempo de atención. - 1.00 punto al tercer mejor tiempo de atención - 0.00 puntos a los demás tiempos de atención 	
3.1.2	Plan de Trabajo propuesto	<p>El licitante deberá presentar su Plan de Trabajo mediante el cual llevará a cabo las actividades correspondientes al servicio considerando la presentación de entregables en las fechas establecidas en la convocatoria</p> <p>Para obtener los puntos asociados al presente rubro, dicho plan de trabajo deberá considerar lo siguiente:</p> <p>a) Estructura de desglose de trabajo (EDT)</p> <p>b) Diccionario de Estructura de desglose de trabajo que incluya al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Identificador de la actividad -Descripción de la actividad -Duración de la actividad -Fechas de inicio - Fecha de término - Responsable <p>El plan de trabajo será evaluado como parte de la propuesta técnica del LICITANTE.</p> <p>Se otorgarán 4.00 puntos al licitante cuyo plan de trabajo considere las características mencionadas previamente.</p>	4.00
3.1.3	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Los puntos se asignarán al licitante que presente el esquema estructural de la organización de los recursos humanos para prestar el servicio objeto de la presente convocatoria, mismo que deberá considerar al personal presentado para acreditar el rubro 1.1. de la presente tabla.	4.00
Rubro 4	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:		
<i>Subrubro</i>	Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en servicios contratados por el Instituto o cualquier otra persona		
4.1	Cumplimiento de contratos	<p>Con relación a los contratos referidos en el rubro 2, el Licitante presentará liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales dirigida al Instituto Nacional Electoral, acreditando el cumplimiento de los contratos que presenta para demostrar la especialidad solicitada.</p> <p>Para la asignación de puntos, el Licitante deberá presentar como mínimo un contrato y como máximo tres contratos, que cumplan con lo solicitado en el párrafo anterior.</p> <p>Para los contratos vigentes, se podrá entregar una carta en donde se especifique que hasta el momento de emisión de la carta se han cumplido con las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato correspondiente.</p>	10.00

	Se asignarán los puntos de la siguiente manera:	
	1 carta de cumplimiento	3.00 puntos
	2 cartas de cumplimiento	6.00 puntos
	3 cartas de cumplimiento	10.00 puntos
Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica		60.00
Puntaje que se considerará como suficiente para calificar para efecto de que se evalúe económicamente		45.00 puntos

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 77 de las POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no será desechada, será de **45.00 puntos**. La evaluación formará parte del Acta de Fallo.

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente, serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

5.2. Criterio de evaluación económica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente las proposiciones. Serán susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 79 de las POBALINES, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

$$POE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Oferta económica;

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno Control y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Fallo, se difundirán en CompralNE para efectos de su notificación a los licitantes.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **6 de diciembre 2019, a las 9:00 horas**, a través del Sistema CompralNE.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito a través de CompralNE, en el apartado “Mensajes” en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán **a más tardar el día 4 de diciembre de 2019 a las 9:00 horas**, a través de CompralNE.
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se presentarán **en formato WORD** de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Electrónica No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.
- II. La convocante podrá suspender la Junta, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, a través de CompralNE, la hora y fecha, en que se reanuda la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **13 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas**, LICITANTES deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

6.2.2 Inicio del acto

Se señalará a los LICITANTES que presentaron proposición a través de CompralNE.

6.2.3 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **17 de diciembre de 2019**, se notificará a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompralNE el mismo día en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en la Subdirección de Contratos, ubicada en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 79 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

A. En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Subdirección de Contratos ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: alonso.rodriguez@ine.mx y claudia.mayorga@ine.mx

En caso de no presentarlo dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 79, fracción I y 55 del REGLAMENTO.

D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Subdirección de Contratos ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: alonso.rodriguez@ine.mx y claudia.mayorga@ine.mx

En caso de que el LICITANTE no cuente con trabajadores y estos sean contratados por outsourcing deberá presentar el contrato de prestación de servicios vigente que tenga celebrado con esta última, acompañado del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa que presta el servicio.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

7.2.1. Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y último párrafo del artículo 57 del REGLAMENTO y artículo 124 y 125 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo a erogar en el ejercicio fiscal 2020 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse por cada ejercicio fiscal subsecuente por la cantidad respecto del mismo porcentaje sobre el monto máximo a erogar en cada ejercicio, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en dólares americanos a nombre del INSTITUTO y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto de la prestación del servicio.

El PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

8. PENAS CONVENCIONALES; PENAS CONTRACTUALES

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en el cumplimiento de los plazos para la prestación del servicio de integración, activación y configuración de la plataforma, le serán aplicables penas convencionales.

Dicha pena convencional será por el equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso en la conclusión de la prestación del servicio de integración, activación y configuración de la plataforma, calculado sobre el monto total de dicho servicio.

Se aplicará una pena convencional equivalente al **2% (dos por ciento)** sobre el monto de la renta mensual del servicio por cada evento no transmitido.

Asimismo, se aplicará una pena convencional equivalente al **2% (dos por ciento)** sobre el monto de los servicios de codificación y transmisión de eventos externos del INSTITUTO, en la Ciudad de México y estados de la República Mexicana, por cada evento solicitado por el INSTITUTO y no transmitido por el PROVEEDOR.

8.1. Penas contractuales

Para el presente procedimiento aplicarán las siguientes penas contractuales:

Servicio	Problemática	Forma de aplicar la pena	Cálculo de la pena
Servicio de codificación y transmisión de eventos externos del INSTITUTO, en la Ciudad de México o en algunos de los estados de la República Mexicana.	No se entrega el reporte de operación del servicio y/o la grabación del evento como se define en la relación de entregables del Anexo Técnico.	Por día natural de atraso	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la presentación de los entregables calculado sobre el monto total del servicio sin considerar el Impuesto del Valor Agregado.
Servicio de codificación y transmisión de eventos externos del INSTITUTO, en la Ciudad de México o en algunos de los estados de la República Mexicana.	No se instala un UPS (equipo de energía ininterrumpida), como se define en el Anexo Técnico.	Por evento	60% (sesenta por ciento) calculando sobre el monto total del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Servicio	Problemática	Forma de aplicar la pena	Cálculo de la pena
Servicio de distribución de streaming conforme a los requerimientos generales.	<p>No se entregan uno o más de los documentos relacionados con el servicio de la activación y/o configuración e integración de la plataforma, señalados en la relación de entregables del Anexo Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria técnica de la activación del servicio. • Memoria técnica de la integración al portal. • Memoria técnica del alta y pruebas por cada equipo de codificación del Instituto. 	Por día natural de atraso	1% (uno por cierto) por cada día natural de atraso en la presentación por cada uno de los entregables, calculado sobre el monto mensual del servicio de la activación y/o configuración e integración de la plataforma, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Servicio de distribución de streaming conforme a los requerimientos generales.	<p>No se entregan uno o más de los documentos relacionados con el servicio de operación de la plataforma de distribución de contenido de audio y video, señalados en la relación de entregables del Anexo Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe ejecutivo de la operación del servicio de distribución de contenido en vivo. • Informe ejecutivo de la operación del servicio de distribución de contenido bajo demanda • Informe ejecutivo de las estadísticas de consumo de las transmisiones en vivo. • Informe ejecutivo de las estadísticas de consumo de las transmisiones bajo demanda 	Por día natural de atraso	1% (uno por cierto) por cada día natural de atraso en la presentación por cada uno de los entregables, calculado sobre el monto mensual del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Servicio de distribución de streaming conforme a los requerimientos generales.	<p>No se entregan uno o más de los documentos relacionados con el cierre del servicio, señalados en la relación de entregables del Anexo Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de borrado de la información 	Por día natural de atraso	1% (uno por cierto) por cada día natural de atraso en la presentación por cada uno de los entregables, calculado sobre el monto mensual del último mes de servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de aplicación de penas convencionales y/o penas contractuales

El límite máximo de las penas convencionales o contractuales que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de

lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional o contractual, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales o contractuales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, México, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales o contractuales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Conforme se señala en el artículo 62 del REGLAMENTO, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de cualquier responsabilidad en que hubieren incurrido por el servicio prestado, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

9. DEDUCCIONES

Para el presente procedimiento se aplicarán las siguientes deducciones.

Servicio	Problemática	Tiempo de resolución	Forma de aplicar la deducción	Cálculo de la deducción
Servicio de distribución de streaming conforme a los requerimientos generales.	Falla total o parcial del servicio	20 (veinte) minutos de resolución	Por cada evento afectado, por cada intervalo de 10 (diez) minutos o fracción de tiempo de no resolución, contado a partir del minuto 21 (veintiuno) de reportada la falla y hasta que el Administrador del Contrato valide la resolución de la falla.	A partir del minuto 21 (veintiuno) de reportada la falla, se aplicará inicialmente el 30 % (treinta por ciento) de deducción del precio promedio por día de servicio, y por cada intervalo de 10 (diez) minutos o fracción de tiempo de no resolución, se incrementará en un 10% (diez por ciento) hasta la resolución de la falla o al llegar al 100% (cien por ciento) del precio promedio por día de servicio; mismo que se calculará dividiendo el costo del servicio mensual entre el número de días del mes en el que se presentó la falla.

Servicio	Problemática	Tiempo de resolución	Forma de aplicar la deducción	Cálculo de la deducción
Servicio de codificación y transmisión de eventos externos del INSTITUTO, en la Ciudad de México o en algunos de los estados de la República Mexicana.	Falla total o parcial del servicio	20 (veinte) minutos de resolución	Por cada evento afectado, por cada intervalo de 10 (diez) minutos o fracción de tiempo de no resolución, contado a partir del minuto 21 (veintiuno) de reportada la falla y hasta que el Administrador del Contrato valide la resolución de la falla.	A partir del minuto 21 (veintiuno) de reportada la falla, se aplicará inicialmente el 30 % (treinta por ciento) de deducción del precio del servicio, y por cada intervalo de 10 (diez) minutos o fracción de tiempo de no resolución, se incrementará en un 10% (diez por ciento) hasta la resolución de la falla o al llegar al 100% (cien por ciento) del precio del servicio.

10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
 - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En éstos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el

contrato;

- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con los artículos 56 y 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificadorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificadorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar, no estar **VIGENTE** o no ser legible la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida.
- 6) Cuando la proposición no se presente foliada.
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción del REGLAMENTO.
- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por no obtener la puntuación mínima esperada para considerar que la oferta técnica es solvente y susceptible de evaluarse económicamente.
- 10) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o no cotizar todos los conceptos señalados en el Anexo 7 "Oferta económica".

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

Descripción general

Se requiere la contratación de los servicios administrados de distribución y operación que permitan dar continuidad a la transmisión de contenido de audio y video en vivo (streaming) a través de la nube, conforme a los requerimientos que se describen a continuación.

Tipo de requerimiento

I. DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDO DE AUDIO Y VIDEO

Se requiere la contratación de servicios administrados para distribución de contenido de audio y video en vivo a través de la red de datos (*Streaming*). La plataforma de distribución y/o paquete de servicio en la nube del proveedor debe tener la capacidad de atender los eventos que se presenten, considerando lo siguiente:

A) PRELIMINARES

El Licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica al Instituto el cronograma del proyecto, en formato impreso; que considere de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes etapas y/o actividades:

- Reunión inicial de coordinación para el inicio de actividades.
- Activación y configuración de la plataforma de distribución de contenido que utilizará el Instituto, de acuerdo a la información del inciso E) de este apartado.
- Plan de migración de los eventos de la plataforma de streaming actual a la solución de servicios administrados del **Proveedor**. Ver Anexo a. Grupo de Eventos.
- Integración de los equipos de codificación instalados en las Oficinas Centrales del Instituto, las oficinas de la DERFE y en las oficinas a nivel nacional del Instituto de acuerdo a lo definido en el inciso G) de este apartado.
- Actividades para la integración de la publicación del contenido en vivo en el portal del Instituto, de acuerdo a lo definido en el inciso H).
- Pruebas integrales de la plataforma.
- Entrega de documentación soporte de las actividades realizadas.

El Licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica al Instituto el diagrama de la solución planteada que deberá identificar al menos:

- Los componentes (hardware con software / appliances / servicios en nube) que integran la plataforma.
- Los protocolos de comunicaciones utilizados por la plataforma.
- Los puertos de red requeridos para la operación de la plataforma.
- Los flujos de trabajo requeridos.

El Instituto acordará con **El Proveedor** los formatos correspondientes para el seguimiento del proyecto para las etapas de activación, configuración, pruebas y migración de los eventos, durante la reunión inicial.

B) TIEMPO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La fecha límite para la ejecución de las actividades relacionadas con la activación, configuración, pruebas, puesta a punto de la plataforma de distribución, migración de los eventos e integración con la página del Instituto será el 2 de enero de 2020.

Los servicios de distribución de audio y video en vivo (streaming) y bajo demanda, y servicios administrados para la atención de eventos externos del Instituto, deberán presentarse durante los años 2020, 2021 y 2022.

El Proveedor deberá presentarse en sitio para realizar la configuración y/o ejecución de las pruebas de activación y/o integración de la plataforma, en las oficinas de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 19:00., de lunes a viernes, con el personal del Departamento de Servicios de Voz y Video que se especificará durante la reunión inicial. La reunión inicial deberá realizarse a más tardar dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del fallo. **El Proveedor** deberá generar la minuta correspondiente y entregarla a más tardar 5 días hábiles después de realizada la reunión, impresa y firmada por el coordinador del servicio, en las Oficinas Centrales del Instituto ubicadas en Viaducto Tlalpan 100 Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, al supervisor del contrato.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDO DE AUDIO Y/O VIDEO EN VIVO (STREAMING)

El Proveedor deberá proporcionar los servicios de distribución de audio y video (Streaming) a través de la nube y servicios administrados de operación. Este servicio deberá cubrir al menos los siguientes requerimientos técnicos.

Característica	Descripción
Protocolos códecs y formatos soportados como ingesta	RTMP – H264/AAC RTMP – H264/MP3
Tecnologías de distribución	HTTP (HLS, HDS)
Tecnologías de distribución adaptativas	HLS MPEG-DASH
Transcodificado de señales de streaming	De RTMP codificado en H.264/MP3 a: <ul style="list-style-type: none"> • HTTP codificado en H.264/AAC • MPEG-DASH codificado en H.264/AAC De no contar con alguna herramienta de transcodificado, deberá considera en su propuesta técnica las licencias de software para el uso del códec AAC (10 equipos)
Registro de transmisión	Registro de errores Registro de inicio y fin de transmisión Registro de acceso de usuario (dirección IP del equipo cliente, fecha, hora, URL consultada, navegador/dispositivo desde donde se realiza el acceso)
Seguridad	Capacidad de distribución de contenido a través del protocolo HTTPS Capacidad de restringir la visualización del contenido por IP
Dispositivos soportados	Que la transmisión se pueda reproducir desde dispositivos móviles con sistemas operativos iOS y Android en sus versiones más recientes.

Característica	Descripción
	<p>Que sea reproducible en equipos de cómputo con las versiones más recientes de los sistemas operativos Windows, GNU/Linux y MacOS, a través de las versiones más recientes de los siguientes navegadores web que cuenten con soporte para HTML5 Player</p> <ul style="list-style-type: none"> • Google Chrome • Microsoft Edge • Mozilla Firefox • Safari

El Licitante deberá integrar en su propuesta técnica toda la documentación e información técnica del servicio de distribución propuesto, marcando en cada caso la referencia al cumplimiento de cada uno de los requerimientos antes listados *señalando claramente la referencia mediante el título del documento, página, párrafo o sección*. Para acreditar las características técnicas, el **Licitante** deberá entregar las hojas de especificaciones, manuales, o en su defecto carta del fabricante (la cual deberá señalar de manera clara la característica específica a la que se hace referencia), en donde se verifique el cumplimiento de las mismas.

Para los casos en que la documentación (folletos, manuales, hojas de especificaciones) que se presenten estén en un idioma distinto al español o inglés, deberá presentarse la traducción simple al idioma español.

D) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDO DE AUDIO Y/O VIDEO BAJO DEMANDA

El Proveedor deberá proporcionar los servicios de distribución de audio y video bajo demanda a través de la nube y servicios administrados de operación. Este servicio deberá cubrir al menos los siguientes requerimientos técnicos.

Característica	Descripción
Formatos soportados como ingesta	Desde archivos MP4
Tecnologías de distribución	HTTP (HLS, HDS)
Registros de consulta	<p>Registro de acceso de usuario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección IP del equipo cliente • Fecha y hora de consulta. • Contenido consultado • Navegador/dispositivo desde donde se realiza el acceso
Seguridad	Capacidad de distribución de contenido a través del protocolo HTTPS
Dispositivos soportados	<p>Que la transmisión se pueda reproducir desde dispositivos móviles con sistemas operativos iOS y Android en sus versiones más recientes.</p> <p>Que sea reproducible en equipos de cómputo con las versiones más recientes de los sistemas operativos Windows, GNU/Linux y MacOS, o reproducible a través de las versiones más recientes de los siguientes navegadores web que cuenten soporte para HTML5 Player</p> <ul style="list-style-type: none"> • Google Chrome • Microsoft Edge • Mozilla Firefox

Característica	Descripción
	• Safari

El **Licitante** deberá integrar en su propuesta técnica toda documentación e información técnica del servicio de distribución propuesto, marcando en cada caso la referencia al cumplimiento de cada uno de los requerimientos antes listados *señalando claramente la referencia mediante el título del documento, página, párrafo o sección*. Para acreditar las características técnicas, el **Licitante** deberá entregar las hojas de especificaciones, manuales, o en su defecto carta del fabricante (la cual deberá señalar de manera clara la característica específica a la que se hace referencia), en donde se verifique el cumplimiento de las mismas.

Para los casos en que la documentación (folletos, manuales, hojas de especificaciones) que se presenten estén en un idioma distinto al español o inglés, deberá presentarse la traducción simple al idioma español.

E) DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN MENSUAL

EN VIVO

El **Licitante** deberá dimensionar el servicio de distribución de audio y video (streaming) ofertado considerando la siguiente información histórica:

a) Datos históricos:

Año	Número de eventos	Duración promedio	Eventos Sólo audio	Eventos Audio y video	% sólo audio	% audio y video	Picos de concurrencia	Consumo de red (anual)
*2017	512	02:15:00	337	175	66 %	34 %	7362	21.46 Tb
**2018	666	03:18:00	388	278	58 %	42 %	6466	24.53 Tb
**2019	272	01:45:00	199	73	73 %	27 %	7494	9.52 Tb

* Se muestran los datos de abril a diciembre de 2017

** Se muestran los datos de enero a diciembre de 2018

*** Se muestran los datos hasta julio de 2019.

b) Especificaciones de codificación:

Tipo de contenido	Dimensiones	Bitrate	Frames
Audio	N/A	32kbps	N/A
Video	320x240 px	182kbps (150kbps + 32kbps)	30fps
	480x360 px	512kbps	30fps

La cantidad simultánea de eventos esperados es de hasta 8 eventos.

BAJO DEMANDA

Se requiere que se pueda tener contenido para su consulta bajo demanda en la plataforma, y que se genere una liga que pueda colocarse en cualquier apartado de la página de Instituto, para su consulta por cualquier persona dentro o fuera del Instituto.

El **Licitante** deberá dimensionar el servicio de distribución de audio y video (streaming) bajo demanda, considerando lo siguiente:

- Los materiales a consultar serán en su mayoría archivos de solo audio a 32kbps.

- Los materiales de video, tendrán las siguientes características de codificación:

Tipo de contenido	Dimensiones	Bitrate	Frames
Audio	N/A	32kbps	N/A
Video	480x360 px	512kbps	30fps

- El almacenamiento anual aproximado será de 100 GB.
- El número de usuarios que consultarán los materiales será aproximadamente el 20% de los usuarios que consultan las transmisiones en vivo.

F) ACTIVACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN

El Proveedor será el encargado de activar el servicio de distribución de streaming en la nube, garantizando que la infraestructura que se aprovisione en su servicio en nube sea suficiente para dar cumplimiento al dimensionamiento descrito en el inciso E) Dimensionamiento del Servicio de Distribución Mensual y cumpliendo los niveles de servicio solicitados en el apartado III. NIVELES DE SERVICIO.

El Licitante deberá entregar como parte de su propuesta técnica el procedimiento a seguir para la activación del servicio de distribución de streaming en la nube.

El Proveedor deberá realizar pruebas unitarias e integrales de la plataforma de distribución, una vez realizada la activación; en conjunto con el personal del Instituto con los equipos de codificación que estarán enviando contenido de audio video a la plataforma de **El Proveedor** descrito en el inciso G).

El personal del Instituto validará la correcta operación de la plataforma y verificará que la plataforma ejecute los flujos de trabajo requeridos (ver el *Anexo B. Flujos de trabajo requeridos*).

El Proveedor deberá entregar una memoria técnica de la activación, en donde se describan los detalles de la configuración y/o características del servicio de distribución activado para el Instituto, a más tardar 5 días hábiles después de realizadas las pruebas unitarias e integrales de la plataforma de distribución.

La memoria técnica de la activación deberá incluir:

- Reporte de la configuración y/o las características del servicio de distribución activado.
- Informe de las pruebas realizadas y sus resultados.

El Proveedor deberá entregar la memoria técnica de activación, impresa y firmada por el coordinador del servicio, en las Oficinas Centrales del Instituto ubicadas en Viaducto Tlalpan 100 Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, al supervisor del contrato.

G) INTEGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CODIFICACIÓN INSTALADA EN LAS OFICINAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL INSTITUTO

El Proveedor será el encargado de dar acceso, brindar la información de la configuración, pruebas y puesta a punto para los equipos de codificación siguientes; para su correcta integración y operación con plataforma de distribución de audio y video (Streaming) de **El Proveedor**.

Infraestructura a integrar:	Descripción:
Equipos de codificación en el conjunto Tlalpan	3 Niagara 9100 2 Niagara GoStream S 5 Haivision Kulabyte mini Una estación de codificación con Flash Media

Infraestructura a integrar:	Descripción:
	Encoder con Main Concept AAC plug-in.
Equipos de codificación del Registro Federal de Electores (DERFE)	2 equipos de codificación con hasta dos canales con Flash Media Encoder con Main Concept AAC plug-in.
Equipos de codificación en 10 Juntas Locales ejecutivas distribuidas en la República Mexicana	1 equipo de codificación por sitio, con Flash Media Encoder con la capacidad de emitir streaming en H.264/MP3

La integración de los equipos de codificación será validada por el personal designado por **El Instituto**, cuyos nombres se definirán en la reunión inicial.

El Licitante deberá garantizar que su infraestructura permite la integración de los equipos de codificación en uso del Instituto a su servicio de distribución y deberá incluir en su propuesta técnica el procedimiento para la integración de estos codificadores indicando la información que se requiere para agregarlos al servicio

El Proveedor deberá entregar al responsable del proyecto por parte de **El Instituto** una memoria técnica del alta y pruebas realizadas con cada equipo de codificación que se configure con el servicio de distribución de **El Proveedor** dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de la migración de los eventos a su plataforma de distribución, impresos y firmados por el coordinador del servicio.

Para la integración de los equipos de codificación ubicado en el conjunto Tlalpan:

El Proveedor deberá realizar las configuraciones de los equipos ubicados en las oficinas de El Instituto, ubicadas en Viaducto Tlalpan 100 Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México; bajo la supervisión del personal que el Instituto designe durante la reunión inicial.

El Proveedor deberá proporcionar la transferencia de conocimiento para un mínimo de 5 personas del personal que defina **El Instituto**, considerando la información para el envío de las señales y consulta a la plataforma de **El Proveedor**. Deberá generarse una minuta de la sesión y una constancia por cada persona en la transferencia de conocimiento. La minuta de la sesión y las constancias deberán entregarse a más tardar 5 días hábiles después de la finalización de la misma.

Para la integración de los equipos de codificación de la DERFE y los ubicados en la Juntas Locales Ejecutivas:

El Proveedor debe asignar el personal suficiente para efectuar las tareas de configuración de equipos ubicados en las oficinas de El Instituto a nivel nacional. Dichas tareas se deben efectuar vía remota desde las Oficinas Centrales del Instituto ubicadas en Viaducto Tlalpan 100 Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México; bajo la supervisión del personal designado por El Instituto durante la reunión inicial.

El Proveedor deberá generar un manual, que permita al personal de las oficinas estatales y de la DERFE a cargo de los equipos de codificación; realizar la configuración de los mismos. Éstos deberán entregarse a más tardar 5 días hábiles posteriores a la reunión inicial.

La entrega de la memoria técnica del alta y pruebas por cada equipo de codificación, la minuta de la sesión de transferencia de conocimiento, las constancias y el manual para la configuración de los equipos en las oficinas estatales y de la DERFE, impresos y firmados por el coordinador del servicio, se realizará en las Oficinas Centrales del Instituto ubicadas en Viaducto Tlalpan 100 Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, al supervisor del contrato.

H) GENERACIÓN DE LA PLANTILLA DE PUBLICACIÓN DE LAS TRANSMISIONES EN EL PORTAL WEB DEL INSTITUTO.

El Instituto cuenta con un portal web de publicación de contenido, el cual es de libre acceso a la ciudadanía; por lo que se requiere la generación de la plantilla de publicación a fin de que las transmisiones se puedan visualizar en el mismo.

El Licitante deberá acreditar que su solución es integrable al portal institucional, permitiendo embeber el contenido en el portal web de **El Instituto**, así como permitir su distribución a dispositivos móviles con las versiones más recientes de los sistemas operativos Android e iOS; de manera automática; incluyendo como parte de su propuesta técnica toda la documentación que describa el procedimiento de integración.

El Licitante deberá integrar en su propuesta técnica toda la documentación e información técnica que acredite que su solución es integrable al portal institucional, permitiendo embeber el contenido en el portal web de El Instituto, marcando en cada caso la referencia al cumplimiento de cada uno de los requerimientos antes listados *señalando claramente la referencia mediante el título del documento, página, párrafo o sección*. Para acreditar las características técnicas, el **Licitante** deberá entregar las hojas de especificaciones, manuales, o en su defecto carta del fabricante (la cual deberá señalar de manera clara la característica específica a la que se hace referencia), en donde se verifique el cumplimiento de las mismas.

El Proveedor deberá proporcionar el código requerido para que sea posible embeber el contenido de streaming en el portal web institucional, así como la detección de los dispositivos móviles para entregar el contenido adecuado, con por lo menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha límite de puesta a punto de la plataforma, en disco compacto al supervisor del contrato, en las oficinas centrales del Instituto ubicadas en Viaducto Tlalpan 100 Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México

El Licitante deberá incluir en el cronograma del proyecto las actividades requeridas para esta integración, considerando que deberán realizar al menos las siguientes actividades:

- Revisión con el personal de **El Instituto** responsables de la administración del portal para la presentación del proyecto, de la documentación y el código para la publicación de las transmisiones y la coordinación de las pruebas conjuntas.
- Realización de pruebas y ajustes en conjunto con el personal del Instituto responsable de la administración del portal.
- Elaboración y entrega del procedimiento y código requerido para la publicación del contenido.

El Proveedor deberá entregar una memoria técnica de la integración, a más tardar 5 días hábiles posteriores a la finalización de las pruebas y su aceptación por parte de **El Instituto**, que incluya:

- Reporte de los mecanismos de integración entre el servicio de distribución y el portal web institucional que fueron aplicados.
- Informe de las pruebas realizadas y sus resultados.

El Proveedor deberá entregar los documentos impresos y firmados por el coordinador del servicio, en las Oficinas Centrales del Instituto ubicadas en Viaducto Tlalpan 100 Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, al supervisor del contrato.

I) OPERACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDO DE AUDIO Y VIDEO EN VIVO

El **Proveedor** deberá realizar de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes tareas de operación para cada transmisión en vivo (streaming) que lleve a cabo el Instituto:

- Verificar que cada streaming generado por el codificador es recibido correctamente por el servicio de distribución.
- Verificar que el contenido distribuido para cada dispositivo cliente es reproducible, que no presenta fallas de audio y/o video, ni desfaseamiento.
- Mantener el monitoreo de la transmisión desde el inicio de la transmisión hasta el final de la misma.
- Registrar la hora de término de la transmisión y, en caso de que la hora de inicio de un siguiente evento dependa de la hora de término del evento actual, registrar la hora en que da inicio el segundo evento.
- Reportar y dar solución a cualquier incidencia del servicio que se presente durante la transmisión de acuerdo al nivel del servicio definido en el apartado **III Niveles de Servicio**.
- Entregar un reporte por cada transmisión (La entrega de estos reportes se define en el apartado **IV Monitoreo y reportes**).
- Realizar el registro del evento para la obtención de estadísticas.

Adicionalmente, **El Proveedor** deberá informar mediante correo electrónico al supervisor del proyecto, con por lo menos 5 días hábiles de anticipación de cualquier cambio en la plataforma, como pueden ser actualizaciones en el reproductor, sistema de distribución y CDN. En dicho correo deberá explicarse el cambio a realizar, la fecha en la que se hará y de ser posible agendar un grupo de pruebas para que no se genera una afectación importante para el Instituto. Si el cambio a realizar se empata con una fecha de transmisión de algún evento importante como la Sesión del Consejo General, la Junta General Ejecutiva o algún evento especial, deberá acordarse una nueva fecha para el cambio.

J) ESTADÍSTICAS

El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica las características de las herramientas de presentación de estadísticas que permitan recuperar la información del servicio de distribución de streaming. Las herramientas ofertadas deberán permitir recuperar la información histórica de las transmisiones en vivo y bajo demanda que se realicen durante la vigencia del contrato

Los estadísticos que deben ser recuperables para el contenido transmitido en vivo son:

- Total de usuarios que accedieron a la transmisión de un evento. Se debe considerar que se pueden tener picos de hasta 8 distintos eventos transmitidos de manera concurrente.
- Total de usuarios que accedieron a una transmisión por desglose de red de acceso (red interna).
- Total de usuarios que accedieron a una transmisión por desglose de dispositivo de acceso (PC, Android, iOS).
- Hora de inicio y fin de la transmisión, con puntualización de la duración en horas.
- Promedio de duración de transmisión mensual.

Los estadísticos que deben ser recuperables para el contenido transmitidos bajo demanda son:

- Total de usuarios que accedieron a la transmisión de un evento.
- Total de usuarios que accedieron a una transmisión por desglose de red de acceso (red interna).
- Total de usuarios que accedieron a una transmisión por desglose de dispositivo de acceso (PC, Android, iOS).
- Promedio de consulta de transmisiones mensual.

EL Proveedor deberá proporcionar la información de las bitácoras de servicio de distribución de streaming en vivo en formato de texto plano con valores separados por coma (archivos CSV) en medio óptico, por cada transmisión para su entrega al Instituto en la reunión mensual de seguimiento, y bajo demanda en los casos que así se requiera a más tardar 2 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud.

El Proveedor deberá tener la capacidad de informar al Instituto, el número de usuarios que visualizan las transmisiones en tiempo real, considerando por lo menos el desglose por dispositivo y evento consultado. **El Proveedor** deberá dar acceso al personal que se señale en la reunión inicial a algún sistema, página o aplicación, mediante el cual el propio Instituto podrá consultar dicha información a partir de la puesta en producción del servicio.

II. SERVICIOS ADMINISTRADOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS EXTERNOS DEL INSTITUTO

Se requiere de un servicio de codificación en sitio para la transmisión de eventos externos del Instituto, que incluya los servicios de: análisis de factibilidad, pruebas, operación, codificación y monitoreo en sitio de los mismos. Se entiende por externos a los eventos que se lleven a cabo fuera de las Instalaciones del Instituto o que su atención supere la infraestructura instalada del Instituto.

A) CODIFICACIÓN. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El Proveedor deberá proporcionar servicios administrados para la atención de eventos externos del Instituto. El equipo para proporcionar el servicio de codificación debe incluir al menos los siguientes requisitos técnicos:

Características	Descripción
Tipo de entrada	SDI-HD, Compatibilidad SDI-SD Audio embebido
Conector para entrada de audio y video	1 conector BNC por entrada
Interfaz de red	Al menos una interfaz de red RJ45
Codificación	AAC, H264
Alimentación eléctrica	110-127 V, 60 Hz

El Licitante deberá integrar en su propuesta técnica toda la documentación e información técnica del codificador que utilizará para brindar estos servicios, asimismo deberá considerar todos los aditamentos, cables y/o complementos; marcando en cada caso la referencia al cumplimiento de cada uno de los requerimientos antes listados señalando claramente la referencia mediante el título del documento, página, párrafo o sección. **El Proveedor** será el responsable de llevar un equipo de energía ininterrumpida (UPS) para garantizar la continuidad en la operación del equipo de codificación.

Para los casos en que la documentación (folletos, manuales, hojas de especificaciones) que se presente esté en un idioma distinto al español o inglés deberá presentarse la traducción simple al español.

B) DIMENSIONAMIENTO

El Licitante deberá definir los recursos técnicos y de personal necesarios para la atención de eventos externos considerando un mínimo de 0 eventos anuales y hasta máximo 10 eventos anuales, esto considerando que los eventos pudieran ser en la Ciudad de México y Área Metropolitana, o en cualquier estado de la República.

El Licitante deberá considerar que se podría solicitar la transmisión simultánea de hasta 3 eventos.

El Proveedor deberá contar con los recursos técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo la atención de los eventos.

C) PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE EVENTOS

El Licitante deberá entregar, como parte de su propuesta técnica, el procedimiento para la solicitud de eventos externos del Instituto, en donde indique al menos:

- Formato para la solicitud del evento.
- Tiempo para la solicitud del evento.
- Consideraciones y/o requerimientos que debe cubrir el recinto.

La solicitud de eventos externos se realizará por escrito por parte del supervisor del contrato.

D) OPERACIÓN DEL SERVICIO

Para cada transmisión de evento externo, **El Proveedor** deberá operar el equipo de codificación y realizar las siguientes tareas:

Previo al evento:

- Proporcionar vía correo electrónico al supervisor del contrato, la información de contacto de personal encargado de la transmisión.
- Realizar la verificación de cumplimiento de los requerimientos técnicos del recinto para la transmisión del evento (scouting y estudio de factibilidad de la transmisión).
- Instalar y configurar el equipo de codificación en el sitio previo inicio al mismo.

El día del evento:

- Coordinar con el equipo de producción que el equipo de codificación reciba la señal de ingesta, verificando que se cuente con audio y/o video en condiciones óptimas.
- Iniciar el trabajo de codificación requerido para llevar a cabo la transmisión, validando que el trabajo de codificación se realice sin contratiempos.
- Verificar que cada streaming generado por el codificador es recibido correctamente por el servicio de distribución de **El Proveedor**.
- Verificar que cada streaming que el servicio de distribución emite para cada dispositivo cliente es reproducible, no presenta fallas de audio y/o video ni desfase entre el audio y video.
- Se deberá confirmar y reportar antes del inicio de cada evento que el equipo de codificación y la plataforma de distribución han sido probados y validados y que están listos para comenzar la transmisión. Dicho informe deberá enviarse para cada transmisión a las cuentas de correo que indique **El Instituto**, en la reunión inicial.
- Mantener el monitoreo de la transmisión desde su inicio hasta el fin de la misma.
- Grabar el evento en formato mp4.
- Reportar y dar solución a cualquier incidencia del servicio que se presente durante la transmisión.
- Retirar el equipo de codificación al finalizar el evento.

Después del evento:

- **El Proveedor** deberá editar el material grabado para garantizar que se entrega el material acotado al evento (suprimiendo pruebas y tiempo sobrante al inicio y fin del evento) y hacer la entrega del mismo a **El Instituto** en un medio óptico en la siguiente reunión ordinaria mensual de seguimiento* posterior a la fecha del evento.

- Entregar un reporte de la transmisión, máximo un día hábil después de misma, considerando todas las actividades listadas anteriormente. El reporte será entrega vía correo electrónico al supervisor del contrato y a las cuentas que se definan en la reunión inicial en versión digital por correo electrónico.

* La fecha en la que se deben llevar a cabo las reuniones ordinarias de seguimiento se definen en el apartado **IV Monitoreo y reportes**.

El Licitante deberá brindar como parte de su propuesta técnica y económica el costo por brindar el servicio en la Ciudad de México y Área Metropolitana, y el costo de atención de un evento en cualquiera de los Estados de la República Mexicana.

El Licitante deberá cotizar de manera unitaria este servicio (por día de evento), considerando viáticos y requerimientos para realizar el evento.

III. NIVELES DE SERVICIO

El Instituto requiere al menos los siguientes niveles de servicio:

Horario de <u>atención de solicitudes de transmisiones</u>	Horario de <u>atención de Transmisiones</u>	Tiempo de Resolución de Incidencias
24 horas, los 7 días de la semana	- De lunes a viernes de 8 a 21 horas. Se deberá contar con la disponibilidad en los horarios siguientes - A partir de las 21 horas y hasta las 8 horas del día siguiente. - Sábados y domingos de las 6:00 a 00:00 hrs	Máximo 20 (veinte) minutos a partir del reporte de la falla

El Licitante deberá entregar una carta compromiso del cumplimiento de los niveles de servicio anteriormente definidos en caso de resultar adjudicado. Esta carta deberá entregarse como parte de la propuesta técnica en original. La carta deberá estar firmada por el representante legal de **El Licitante**.

El Licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el procedimiento de atención de reportes, así como el procedimiento de escalación en caso de que no se cumplan los niveles de servicio, los cuales deberán incluir al menos los mecanismos de contacto y la matriz de escalación señalando el rol o puesto de los involucrados dentro de su empresa.

El Proveedor deberá entregar los documentos impresos y firmados por el coordinador del servicio, en las Oficinas Centrales del Instituto ubicadas en Viaducto Tlalpan 100 Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, al supervisor del contrato.

IV. MONITOREO Y REPORTE

El Instituto requiere que se mantenga el monitoreo constante de los componentes del servicio de distribución de streaming, y adicionalmente que se entreguen reportes de dicho monitoreo, el consumo generado y los estadísticos del servicio de manera mensual y bajo demanda, así como de las incidencias presentadas y su resolución por parte de **El Proveedor**.

El Proveedor deberá mantener el monitoreo constante de los componentes del servicio de distribución

de streaming y deberá realizar la oportuna detección y solución de incidencias de la plataforma conforme a los niveles de servicios indicados en el apartado III. **El Proveedor** deberá monitorear las transmisiones desde 30 minutos previos a su inicio hasta el término de las mismas, validando que las señales puedan ser visualizadas correctamente en por lo menos un dispositivo de escritorio, un dispositivo móvil Android y un dispositivo móvil iOS, y entregar un reporte en formato pdf, por cada transmisión en vivo, considerando las actividades mencionadas anteriormente.

Todos los reportes del mes, serán entregados en su versión definitiva en medio óptico, durante la reunión ordinaria mensual de seguimiento siguiente al mes de realizadas las transmisiones de los eventos.

Será parte de las responsabilidades del coordinador del servicio definido por **El Proveedor**, la organización y seguimiento de acuerdos de las reuniones de trabajo del proyecto. Las reuniones ordinarias de seguimiento se efectuarán una vez al mes dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes para dar seguimiento al proyecto y realizar la revisión de los indicadores del mes inmediato anterior y en caso de ser necesario se efectuarán reuniones extraordinarias para la atención de incidencias puntuales que afecten la operación de la plataforma.

En las reuniones de seguimiento el coordinador de operaciones del servicio definido por **El Proveedor** será el encargado de presentar y entregar:

- Informe ejecutivo de la operación del servicio de distribución de audio y video (streaming) en vivo, que incluya:
 - Resumen de la operación de transmisiones en vivo: eventos cotidianos transmitidos, eventos externos transmitidos, total de horas de monitoreo de transmisiones, evento más consumido, evento con mayor duración.
 - Resumen de la distribución de streaming: porcentaje del consumo de contenido por red de acceso (intranet), dispositivo (PC/iOS/Android) y medio (audio/video).
 - Resumen de las incidencias presentadas para el contenido en vivo
- Informe ejecutivo de la operación del servicio de distribución de audio y video (streaming) bajo demanda, que incluya:
 - Resumen de la operación de transmisiones bajo demanda: eventos nuevos ingestados, evento más consumido, evento con mayor duración.
 - Resumen de la distribución bajo demanda: porcentaje del consumo de contenido por red de acceso (intranet) y dispositivo (PC/iOS/Android).
 - Resumen de las incidencias presentadas para el contenido bajo demanda
- Informe ejecutivo de las estadísticas de consumo de las transmisiones en vivo (total de usuarios, desglose por red de acceso [intranet], desglose por dispositivo [PC/iOS/Android], desglose por medio [Audio/video])
- Informe ejecutivo de las estadísticas de consumo de las transmisiones bajo demanda (total de usuarios, desglose por red de acceso [intranet], desglose por dispositivo [PC/iOS/Android], desglose por medio [Audio/video])

El Proveedor deberá entregar los reportes durante la reunión ordinaria mensual de seguimiento. impresos y firmados por el coordinador del servicio, en las Oficinas Centrales del Instituto ubicadas en Viaducto Tlalpan 100 Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, al supervisor del contrato.

V. RECURSOS HUMANOS

El Instituto requiere de un grupo de trabajo que cuente con al menos una persona que se encargue de la coordinación del proyecto, la administración del mismo, la organización de reuniones, generación de minutas y seguimiento de acuerdos. Al menos una persona responsable de la operación y monitoreo de

los equipos de codificación para los Servicios Administrados para la atención de eventos externos y al menos una persona, que realice la operación y monitoreo del sistema de distribución de streaming.

El Licitante deberá entregar como parte de su propuesta técnica a **El Instituto** la información profesional (copia de las certificaciones en competencias relevantes para el proyecto) del equipo de trabajo que asignará al proyecto.

El Proveedor deberá reportar todo cambio o incorporación de personal por parte de **El Proveedor** al proyecto con al menos un mes de anticipación a que se efectuó el cambio, vía correo electrónico al supervisor del contrato. **El Proveedor** deberá acreditar que el candidato es apto para el rol al que se le pretende asignar.

Para la operación de la plataforma de streaming el equipo de trabajo asignado al proyecto debe cubrir los siguientes perfiles:

Rol	Perfil
Coordinador del servicio	Responsable de coordinar el equipo de trabajo del proyecto, la coordinación de pruebas, la organización de reuniones y generación de minutas, el seguimiento de acuerdos y entregables.
Operador de equipo de codificación para eventos especiales	Responsable de la operación y monitoreo de los equipos de codificación en los eventos especiales. Deberá contar con conocimientos en los aspectos técnicos de los equipos de codificación. El candidato presentado por El Licitante para este rol deberá contar con constancias y/o cursos otorgados por el fabricante, para la operación del equipo de codificación que se asignará para la transmisión de eventos especiales y con experiencia comprobable en este tipo de servicio de al menos un año. Trabajo en sitio.
Especialista en soluciones de streaming en la nube	Responsable de la operación y monitoreo del sistema de distribución de streaming. Deberá contar con conocimientos en los aspectos técnicos de la plataforma de distribución. El candidato presentado por El Licitante para este rol deberá contar con constancias y/o cursos otorgados por el fabricante para la distribución de contenido mediante streaming en la nube, así como acreditar experiencia en el uso de la plataforma de al menos un año.

Toda incorporación de personal por parte de **El Proveedor** al proyecto deberá ser aprobada por **El Instituto**. **El Instituto** se encargará de validar mediante la verificación del curriculum vitae, que los conocimientos y experiencia del candidato se ajustan a las funciones que desempeñarán conforme los perfiles y condiciones referidos en el presente apartado.

El personal propuesto por **El Proveedor** y aprobado por **El Instituto**, será el único con el que se tratarán asuntos del proyecto, no se aceptará personal que no cubra los requerimientos mínimos para desempeñar alguno de los perfiles descritos.

El personal con el perfil de especialista de streaming y con el perfil de operador de equipo de codificación, deben ser capaces de resolver cualquier incidencia que se presente, o en su defecto, realizar la escalación correspondiente, con la intención de resolverlo dentro del tiempo máximo definido en los niveles de servicio.

El Licitante deberá entregar como parte de la propuesta técnica el procedimiento de alta, baja y/o cambios de personal, en el cual indique los pasos a seguir para la evaluación, incorporación, asignación de privilegios de personal o en su caso revocar todos los accesos y contraseñas de aquellos sistemas

a los cuales el empleado tendría acceso.

VI. CIERRE DEL SERVICIO

Se requiere que **El Proveedor** cubra una serie de actividades para el cierre del servicio, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

Las actividades que **El Proveedor** deberá cubrir en este periodo son:

- Entregar los reportes ejecutivos de seguimiento del último mes de operación, impresa y firmada por el coordinador del servicio, con la información hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Entregar las bitácoras (CSV) y reportes de operación del último mes de operación con la información hasta el 31 de diciembre de 2022, en medio óptico.
- Realizar el borrado de la información en el centro de datos y/o equipos de cómputo de **El Proveedor** y entregar un acta en el que se confirme el borrado de la información, impresa y firmada por el coordinador del servicio.

Toda la documentación deberá entregarse a más tardar al 31 de diciembre de 2022, al supervisor del proyecto por parte de **El Instituto**.

Relación de documentos que acompañaran la propuesta técnica

No.	Apartado	Aspecto	Entregable
1.	Preliminares	Cronograma del proyecto	En formato impreso
2.		Diagrama de la propuesta técnica	Legible e impreso
3.		Procedimiento a seguir para la activación del servicio	En formato impreso
4.	Distribución	Procedimiento para la integración de los codificadores del Instituto al servicio de distribución	En formato impreso
5.		Documentación de la tecnología de distribución de streaming en vivo ofertada en la propuesta	Hojas de datos, manuales técnicos, direcciones URL de la documentación del servicio que permitan corroborar las características del mismo, en formato impreso
6.		Documentación de la tecnología de distribución de streaming bajo demanda ofertada en la propuesta	Hojas de datos, manuales técnicos, direcciones URL de la documentación del servicio que permitan corroborar las características del mismo, en formato impreso
7.		Documentación para integrar las transmisiones como contenido embebido en el portal Institucional	Hojas de datos, manuales técnicos, direcciones URL de la documentación del servicio que permitan corroborar las características del mismo, en formato impreso
8.		Documentación de las herramientas para la presentación de las estadísticas de los eventos	Hojas de datos, manuales técnicos, direcciones URL de la documentación del servicio que permitan corroborar las características del mismo, en formato impreso
9.	Niveles de servicio	Carta compromiso del cumplimiento de los niveles de servicio	En formato impreso

No.	Apartado	Aspecto	Entregable
10		Procedimiento de atención y escalación de reportes	En formato impreso
11.	Servicios administrados para la atención de eventos externos	Documentación e información técnica de los equipos de codificación a utilizar en atención a los eventos externos	Hojas de datos, manuales técnicos, direcciones URL de la documentación del servicio que permitan corroborar las características del mismo, en formato impreso
12.		Procedimiento para la solicitud de transmisiones de eventos externos del Instituto	En formato impreso
13.	Recursos Humanos	Documentación probatoria de los conocimientos relevantes para el proyecto	Toda la documentación probatoria en copia simple impresa
14.		Procedimiento, de altas, bajas y/o cambios de personal.	En formato impreso

Relación de Entregables

No.	Apartado	Aspecto	Entregable	Formato del entregable	Fecha de entrega	Periodicidad
1	Distribución de streaming en vivo y bajo demanda	Preliminares	Minuta de la reunión inicial	En formato impreso y firmado por el coordinador del servicio por parte de El Proveedor	A más tardar 5 días hábiles posteriores a la reunión inicial	Única
2	Distribución de streaming en vivo y bajo demanda	Activación del servicio de distribución	Memoria técnica de la activación	En formato impreso y firmado por el coordinador del servicio por parte de El Proveedor	A más tardar 5 días hábiles posteriores a la activación del servicio	Única
3		Integración del servicio de distribución con el portal web del Instituto	Memoria técnica de la integración	En formato impreso y firmado por el coordinador del servicio por parte de El Proveedor	A más tardar 5 días hábiles contados a partir de la finalización de las pruebas	Única
4			Desarrollo y/o código requerido para embeber el contenido de streaming en el portal web Institucional	En disco compacto.	Minimo 15 días hábiles de anticipación a la fecha limite de puesta a punto de la plataforma.	Única
5		Integración de los codificadores del Instituto	Memoria técnica del alta y pruebas por cada equipo de codificación	En formato impreso y firmado por el coordinador del servicio por parte de El Proveedor	A más tardar 10 días hábiles posteriores a la conclusión de la migración de los eventos a su	Única

No.	Apartado	Aspecto	Entregable	Formato del entregable	Fecha de entrega	Periodicidad
					plataforma de distribución	
6			Minuta de la sesión de transferencia de conocimientos y constancias	En formato impreso y firmado por el coordinador del servicio por parte de El Proveedor	A más tardar 5 días hábiles posteriores a la finalización de la(s) sesión(es) de transferencia de conocimientos	Única
7			Manual para la configuración de los equipos en las oficinas estatales y en DERFE	El procedimiento en formato PDF, en un disco compacto.	A más tardar 5 días hábiles posteriores a la reunión inicial	Única
8	Monitoreo y reportes	Operación de la plataforma	Reportes de operación de las transmisiones	Formato PDF en medio óptico	En la reunión ordinaria de seguimiento	Mensual
9			Informe ejecutivo de la operación del servicio de distribución de contenido en vivo	En formato impreso y firmado por el coordinador del servicio por parte de El Proveedor	En la reunión ordinaria de seguimiento	Mensual
10			Informe ejecutivo de la operación del servicio de distribución de contenido bajo demanda	En formato impreso y firmado por el coordinador del servicio por parte de El Proveedor	En la reunión ordinaria de seguimiento	Mensual
11		Indicadores estadísticos de consumo	Informe ejecutivo de las estadísticas de consumo de las transmisiones en vivo	En formato impreso y firmado por el coordinador del servicio por parte de El Proveedor	En la reunión ordinaria de seguimiento	Mensual
12			Informe ejecutivo de las estadísticas de consumo	En formato impreso y firmado por el coordinador del	En la reunión ordinaria de seguimiento	Mensual

No.	Apartado	Aspecto	Entregable	Formato del entregable	Fecha de entrega	Periodicidad
			de las transmisiones bajo demanda	servicio por parte de El Proveedor		
13	Estadísticas	Estadísticas	Bitácoras del servicio de distribución	En formato de texto plano con valores separados por coma (archivos CSV)	En la reunión ordinaria de seguimiento y bajo demanda a más tardar 2 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud.	Mensual
14	Servicio de codificación y transmisión de eventos externos	Transmisión de eventos externos en vivo	Informe previo al evento	Vía correo electrónico al supervisor del contrato	Previo al comienzo del evento	Por evento atendido
15			Reporte de operación del servicio de transmisión de evento externo	Formato PDF al correo electrónico del supervisor del contrato	Un día hábil después de concluida la transmisión	Por evento atendido
16			Grabación del evento	En formato óptico	Siguiente reunión mensual de seguimiento posterior a la fecha del evento	Por evento atendido
17	Cierre del servicio	Documentación del proyecto	Entregables del último mes de servicio	Reportes ejecutivos del último mes de operación, estadísticas y reportes de operación del último mes de servicio	A más tardar el 31 de diciembre de 2022	Única
18			Borrado de la información	Constancia de borrado de la información	A más tardar el 31 de diciembre de 2022	Única

Anexo A. Grupos de eventos

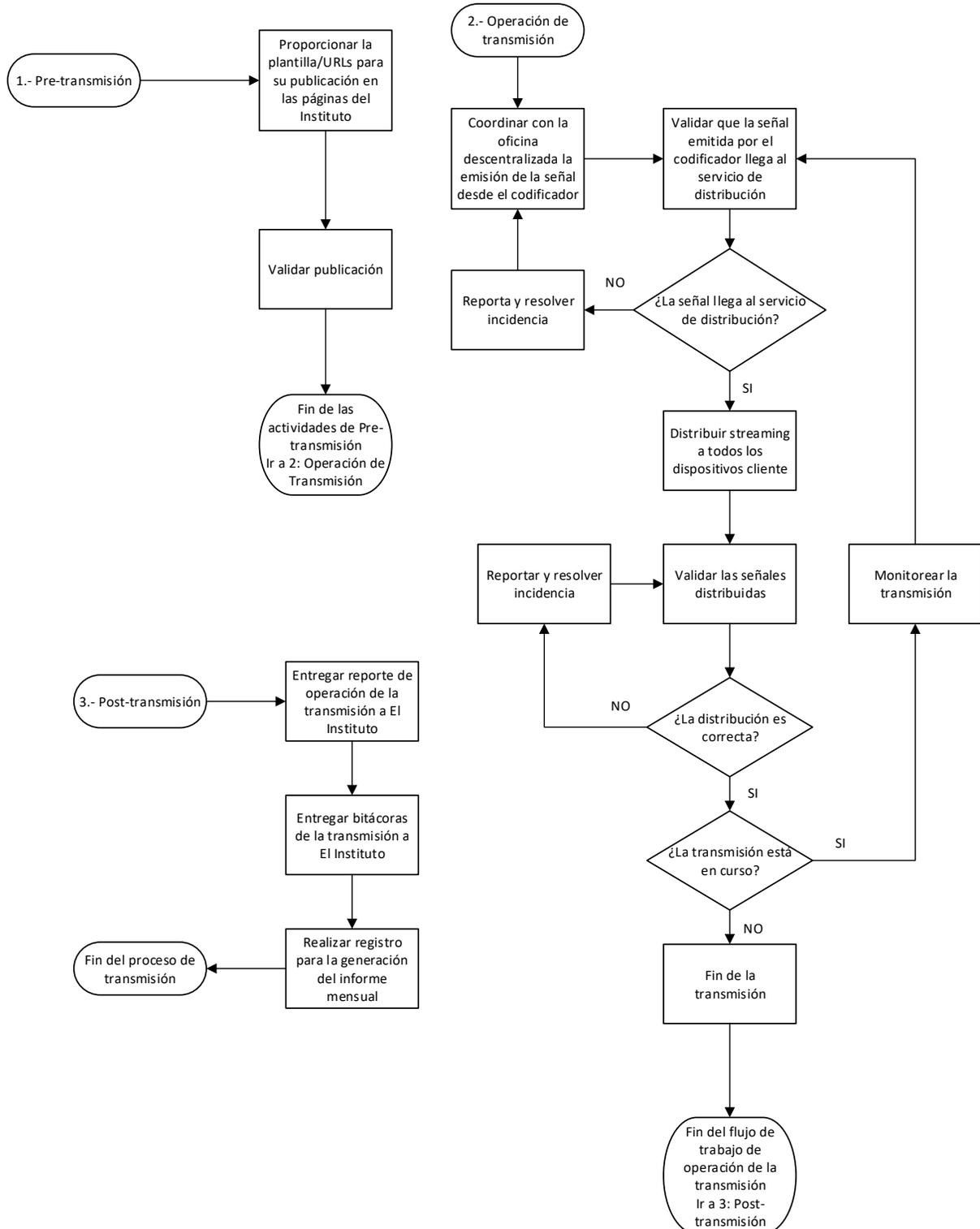
Grupo	Tipo de contenido a transmitir	Eventos que integran el grupo
Consejo General	Audio y video	Sesión del Consejo General
Eventos Especiales	Audio y video	Especial 1
		Especial 2
		Especial 3
		Especial 4
		Especial 4 Inglés
Grupos DERFE	Solo audio	Comisión Nacional de Vigilancia
		Operación en Campo
		Procesos Tecnológicos
		Credencialización de los Mexicanos Residentes en el Extranjero
		Distribuciones Electorales Federal y Locales
Juntas Ejecutivas Locales	Audio y video	Baja California
		Chiapas
		Ciudad de México
		Hidalgo
		Guanajuato
		Estado de México
		Morelos
		Nuevo León
		Oaxaca
		Veracruz
Comisiones y Órgano Garante de Transparencia	Solo audio	Junta General Ejecutiva
		Órgano Garante de la Transparencia
		Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
		Comisión de Organización Electoral;
		Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos;
		Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional;
		Comisión del Registro Federal de Electores;
		Comisión de Quejas y Denuncias;
		Comisión de Fiscalización;
		Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
		Comisión de Presupuestos;
		Comisión de Reglamentos;
		Comisión para el seguimiento del plan y calendario integral del Proceso Electoral Federal
		Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación
		Comisión Temporal de Debates
		Comisión Temporal para el Seguimiento de las Actividades de los Procesos Electorales Locales
Comisión Capacitación, Vinculación y Organización Electoral.		
Comité de Radio y Televisión		

Anexo B. Flujos de trabajo requeridos

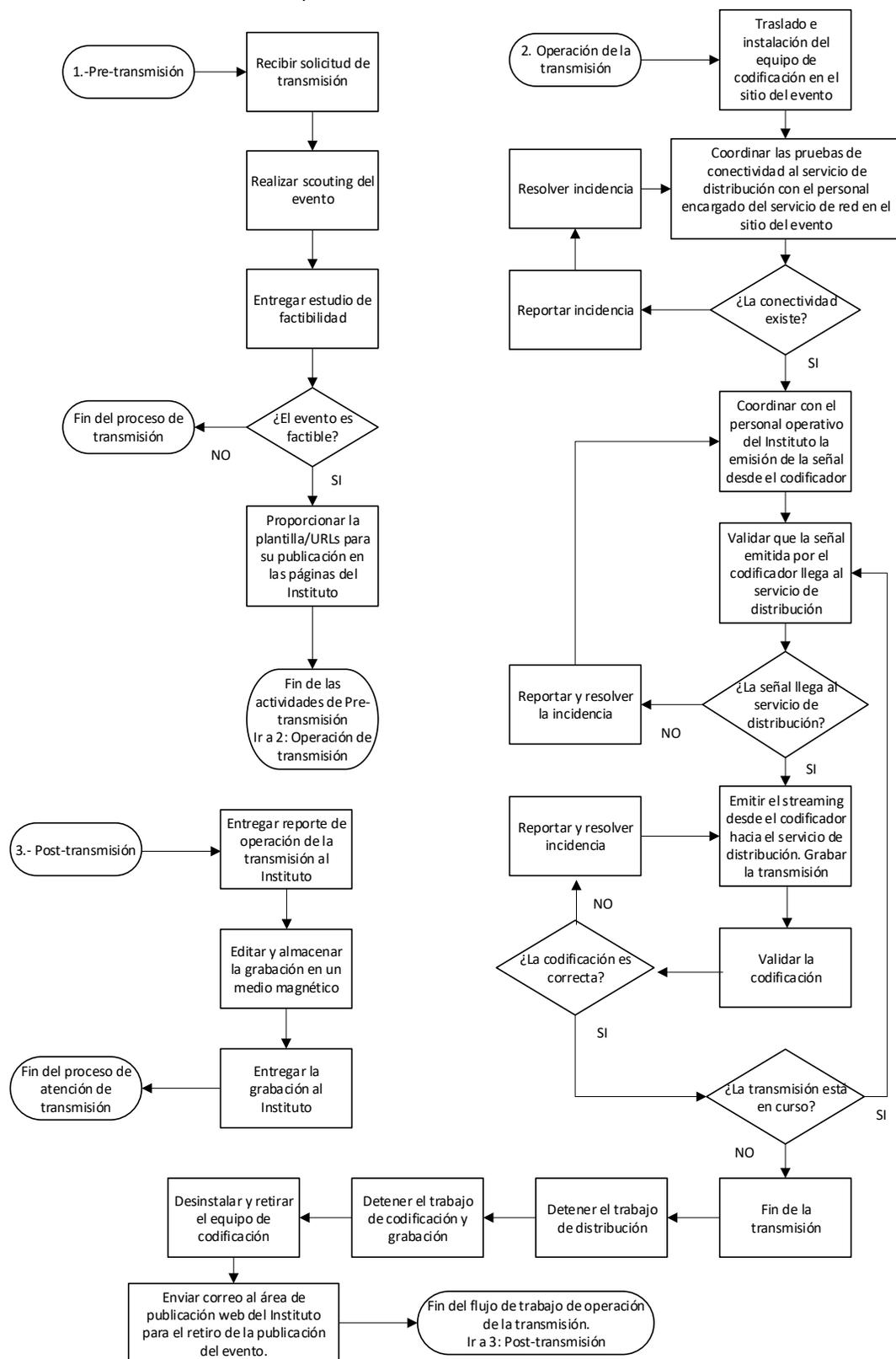
1. Atención de transmisiones desde los codificadores instalados en el Instituto.



2.- Atención de transmisiones desde los codificadores instalados en oficinas descentralizadas



3. Atención a eventos especiales del Instituto



Apéndice 1

Formato relativo a la información presentada para evaluar el Subrubro 1.1 de la Tabla de Evaluación de puntos y porcentajes referente a la Capacidad de los recursos humanos

El LICITANTE deberá indicar como parte de la información, las FOJAS que correspondan para confirmar las referencias en los formatos.

Coordinador de operaciones del servicio			
Nombre Completo			
Correo Electrónico		Teléfono	
Grado Máximo de Estudios		Especialidad	
Titulado (Sí/No)		Dominio de Idioma español (Sí/No)	
Dominio de idioma español		Certificación ITIL (Sí/No)	Nivel: <input type="text"/>
Estudios Comprobables de Posgrados u otros		Años de experiencia en Administración de Proyectos	
Señalar la experiencia en Administración de proyectos de al menos 3 años			
Periodo / Años	Empresa	Funciones y/o Actividades	Datos del Contacto para la verificación de la información
Señalar la experiencia en proyectos relacionados con el objeto de este contrato en Administración de Proyectos			
Periodo / Años	Empresa	Funciones y/o Actividades	Datos del Contacto para la verificación de la información
Señalar la experiencia en el seguimiento y cumplimiento de planes de trabajo			
Periodo / Años	Empresa	Funciones y/o Actividades	Datos del Contacto para la verificación de la información
Señalar la experiencia en la Gestión de equipos de trabajo			
Señalar la experiencia en el seguimiento de acuerdos y entregables			
Señalar la experiencia durante la etapa de implementación del servicio y siendo contacto con el cliente			

Coordinador de operaciones del servicio

Representante Legal del "Licitante"

Nombre y firma

Nombre y firma

Nota: Deberán firmarse todas las hojas del formato por el administrador del proyecto y por el representante legal del "Licitante"

Operador de equipo de codificación para eventos especiales			
Nombre Completo			
Correo Electrónico		Teléfono	
Grado Máximo de Estudios		Especialidad	
Titulado (Sí/No)		Dominio de Idioma español (Sí/No)	
Estudios Comprobables			
Constancias y/o cursos tomados para la operación del equipo de codificación			

Señalar la experiencia en la configuración y operación de los equipos de codificación propuestas, demostrar al menos 1 año			
Periodo / Años	Empresa	Funciones y/o Actividades	Datos del Contacto para la verificación de la información
Señalar la experiencia en la solución de problemas típicos con el equipo de codificación y conectividad con el servicio de distribución			
Periodo / Años	Empresa	Funciones y/o Actividades	Datos del Contacto para la verificación de la información
Señalar la experiencia atención de eventos en campo			
Periodo / Años	Empresa	Funciones y/o Actividades	Datos del Contacto para la verificación de la información
Señalar la experiencia en levantamiento de requerimientos e instalación de equipo de codificación en sitio			

Operador de equipo de codificación para eventos externos

Representante Legal del "Licitante"

Nombre y firma

Nombre y firma

Nota: Deberán firmarse todas las hojas del formato por el operador de equipo de codificación para eventos especiales y por el representante legal del "Licitante"

Especialista en soluciones de Streaming en la nube			
Nombre Completo			
Correo Electrónico		Teléfono	
Grado Máximo de Estudios		Especialidad	
Titulado (Sí/No)			
Estudios Comprobables			
Constancias y/o cursos tomados para la distribución de contenido mediante streaming en la nube			
Dominio de Idioma español (Sí/No)			
Señalar la experiencia en la operación y aspectos técnicos del servicio de distribución de al menos un año			
Periodo / Años	Empresa	Funciones y/o Actividades	Datos del Contacto para la verificación de la información
Señalar la experiencia en la solución de problemas típicos con el servicio de distribución			
Periodo / Años	Empresa	Funciones y/o Actividades	Datos del Contacto para la verificación de la información
Señalar la experiencia como primer nivel de soporte			
Periodo / Años	Empresa	Funciones y/o Actividades	Datos del Contacto para la verificación de la información

Especialista en soluciones de Streaming en la nube

Representante Legal del "Licitante"

Nombre y firma

Nombre y firma

Nota: Deberán firmarse todas las hojas del formato por el especialista en soluciones de streaming en la nube y por el representante legal del "Licitante"

Apéndice 2

Relación de contratos presentados para acreditar el rubro 2 Experiencia y Especialidad (máximo 3 contratos)

No.	No. de contrato	Celebrado con	Objeto	Características aplicadas al contrato	SI/NO	Monto	Vigencia (máx 5 años atrás 2011-2016)	
							De:	A:
1				Distribución de contenido (streaming)				
				Entrega de la información estadística del servicio				
				Atención de eventos especiales (codificación y/o distribución)				
2				Distribución de contenido (streaming)				
				Entrega de la información estadística del servicio				
				Atención de eventos especiales (codificación y/o distribución)				
3				Distribución de contenido (streaming)				
				Entrega de la información estadística del servicio				
				Atención de eventos especiales (codificación y/o distribución)				

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____ (persona física o moral) _____].

Licitación Pública Nacional Electrónica No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía / Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social: **(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)**
(En caso de ser persona física, deberá describir su actividad empresarial)

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Nota 1: Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE** del representante legal que suscribe la propuesta.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Electrónica número _____ para la “[_____]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			()	

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2019.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de referencia	Precio unitario contratando 3 años de servicios (antes de IVA)
Única	Servicio de distribución de streaming conforme a los requerimientos generales.	Mensualidad	1	
	Servicios profesionales para la implementación de la plataforma de distribución en vivo conforme a los requerimientos generales.	Servicio	1	
	Servicios profesionales para la implementación de la plataforma de distribución bajo demanda conforme a los requerimientos generales.	Servicio	1	
	Servicio de codificación y transmisión de eventos externos del Instituto en la Ciudad de México.	Servicio	1	
	Servicio de codificación y transmisión de eventos externos del Instituto en algunos de los Estados de la República Mexicana.	Servicio	1	
	Servicio de distribución de streaming bajo demanda conforme a los requerimientos generales.	Mensualidad	1	
Subtotal				
I.V.A				
Total				

Monto total antes de IVA (subtotal) con número y letra: _____
(En dólares americanos con cuatro decimales con IVA incluido)

Notas: **Únicamente** para efecto de evaluación económica se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (Subtotal) con **cuatro decimales**.
Se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables.

Nombre y firma del representante legal

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____]
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de prestación de servicios**”
No. INE/_____/2019, de fecha de firma [_____] por un monto máximo total de
\$_____ U.S.D. (_____) más I.V.A., relativo a la
contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las
especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Electrónica
No._____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de prestación del servicio, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según monto), su Apoderado Legal, el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, asistido por el Licenciado José Carlos Ayuardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el _____, como titular del Área Requirente y por el _____, en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. _____, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del “**Instituto**”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción _____, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, vigente de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número _____, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha _____.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

CUANDO APLIQUE (según monto):

I.4 Que el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176,111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos del artículo (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117 numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra _____ debidamente aprobada, con cargo a la partida específica (partida y descripción).

CUANDO APLIQUE:

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha _____.

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número _____ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha _____.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE14040NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

II. Del "Proveedor":

SI ES PERSONA MORAL

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa), misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil número _____, el _____ de _____ de _____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. _____, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del "Reglamento".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios y directivos que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.6 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

II.1 Que es una persona física con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para entregar los servicios objeto del presente contrato.

II.3 Que el C. (nombre del Representante o Apoderado), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____.

II.4 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en la adquisición de _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “**Anexo Único**”, en donde se señala la descripción pormenorizada de los servicios.

Segunda.- Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), importe que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso); los montos anteriores incluyen el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos).

Tercera.- Condiciones de pago.

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.44 de la RMF vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx) y del Administrador del Contrato (joscarlos.ayluardo@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.44 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales o contractuales a favor del INSTITUTO.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato es del ____ de ____ de ____ al ____ de ____ de ____.

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los servicios.

El “**Proveedor**” deberá proporcionar los servicios en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al “Anexo Único”).

Sexta.- Administración del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requeriente) del “**Instituto**”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “**POBALINES**” y 27 del “**Reglamento**”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito, lo siguiente:

1. Oficio de aceptación de los servicios, y constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de dar inicio a la cancelación de la garantía de cumplimiento.
2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “**Proveedor**”.
3. Evaluación del “**Proveedor**”.

Séptima.- Garantía de cumplimiento.

Si el contrato es cerrado:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del “**Reglamento**” y los artículos 123, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del “**Instituto**”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la entrega de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del “**Reglamento**” y los artículos 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del “**Instituto**”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:

Después del fundamento para contrato cerrado o abierto, según corresponda, el “**Proveedor**” entregará una garantía de cumplimiento, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal _____, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, debiendo renovarse en cada ejercicio fiscal subsecuente, durante los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate; dicha garantía será en pesos mexicanos (o en su caso, dólares americanos), a favor del “**Instituto**”, y estará vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “**Instituto**”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “**POBALINES**”, para el caso de que el “**Instituto**” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los servicios no prestados, si la obligación garantizada es divisible.

Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**”, si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los servicios, le serán aplicables penas convencionales del _____ % (_____ por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores

a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja o a través de transferencia electrónica a favor del “**Instituto**” a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “**Proveedor**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder sobre la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Si aplica: Novena.- Deduciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “**Reglamento**” y 146 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, conforme a lo siguiente:

(Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que el “**Proveedor**” presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y solicite su pago. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “**Instituto**” podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “**Reglamento**”, 147, 148, 149 y 150 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados:
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “**Instituto**”, y
 - b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

De conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 105 de las “**POBALINES**”, el pago de los gastos no recuperables estarán a lo dispuesto en el artículo 154 del mismo ordenamiento; en estos supuestos el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento, o
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

Décima Segunda.- Prevalencia

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en estas últimas.

Décima Tercera.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los servicios objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

Décima Sexta.- Solicitud de información.

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

Décima Séptima.- Confidencialidad.

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de bienes solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los servicios sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “**POBALINES**”, podrá otorgar prórrogas para la entrega de los servicios, ello a solicitud expresa del “**Proveedor**”. La petición que formule el “**Proveedor**” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Primera.- Vicios del consentimiento.

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Segunda.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Tercera.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**Proveedor**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Cuarta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número de tantos) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el "Instituto"

Por el "Proveedor"

Si aplica: Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna
Director Ejecutivo de Administración
Apoderado Legal

C. (Nombre)
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo
Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)
(cargo)
Administrador del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/SERV/ (número de contrato)/201** _ celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

ANEXO 10

Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. LP-INE-066/2019

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE	
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:	
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:	
Objeto de la contratación:	RFC:	
Servicio de distribución de audio y video (Streaming) (Segunda convocatoria)	Teléfonos para contacto: () _____ Lada Número () _____	
Correo electrónico: registro.dea@ine.mx roberto.medina@ine.mx	Correo electrónico:	
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

CONTAMOS TODAS TODOS



ANEXO 11

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 <u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “A” .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, Anexo 3 “B”		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C”		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6 .		

<p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial vigente de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f) y en su caso g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<p>4.2 Oferta técnica</p>		
<p>a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
<p>4.3 Oferta económica</p>		
<p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

Recibe

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRALINE

Objeto y ámbito de aplicación

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralINE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompralINE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompralINE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones y acrónimos

2. Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

- I. Administrador Técnico del Sistema:** El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompralINE.

En Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;
- II. Caso CAU:** Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;
- III. Certificado Digital:** El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;
- IV. CTIA:** Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;
- V. CUC:** Catalogo del sistema CompralINE que entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales
- VI. DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VII. DOC:** Dirección de Obras y Conservación;
- VIII. DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- IX. INE:** Instituto Nacional Electoral;
- X. Identificación Electrónica:** Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;
- XI. Firma Electrónica Avanzada:** El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea

detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

- XII. Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en CompralNE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;
- XIII. OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;
- XIV. Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XV. Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XVI. RUPC:** Módulo de CompralNE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- XVII. Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

Disposiciones generales

3. Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

4. En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema CompralNE.

5. El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema CompralNE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.

6. Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

De los requisitos técnicos

7.- El sistema CompralNE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- I.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- II.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- III.** Instalación de software JAVA en su última versión, y
- IV.** Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

8. La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompralNE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, lo anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

Del registro y acreditación de operadores

9.- Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompralNE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompralNE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompralNE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompralNE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompralNE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompralNE.

10. A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompralNE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

11. El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

De los Programas Anuales

12. La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y contratistas

13. Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompralNE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompralNE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompralNE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompralNE, de manera digitalizada:

I. **Persona Física**

II. **Persona Moral**

<p>a) Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>b) Cédula de identificación fiscal.</p> <p>c) Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</p> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <p>i. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</p> <p>ii. Identificación oficial con fotografía.</p>	<p>a) Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</p> <p>b) Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>c) Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</p> <p>d) Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.</p>
--	---

CompralNE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

14. Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompralNE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompralNE.

15. Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompralNE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompralNE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompralNE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

16. La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompralNE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

Registro Único de Proveedores y Contratistas

17. Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompralNE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

- I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III.** Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- IV.** Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;

- V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompralNE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompralNE.

18. Corresponderá a los Operadores incorporar a CompralNE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

19. La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

20. La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompralNE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompralNE.

21. La información relativa al RUPC permanecerá en CompralNE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

22. Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompralNE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- I. Aplicación de penas convencionales;
- II. Deduciones al pago o retenciones;
- III. Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- IV. Inhabilitación por autoridad competente, y

V. Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompralNE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompralNE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la Operación de CompralNE

23. Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompralNE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompralNE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

24. Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompralNE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

25. Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompralNE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

26. El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompralNE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompralNE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

27. CompralNE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

- I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
- II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

28.- Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

29.- Cuando por causas ajenas a CompralNE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompralNE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

30. La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

31. Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

32. Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

33. El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

- I.** Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
- II.** Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;
- III.** Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
- IV.** Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompralNE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

34. Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

35. La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompralNE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

36. La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompralNE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.